ACTA NÚMERO 1501/2025

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbrán N°75, los integrantes de dicho Cuerpo, encontrándose ausente con aviso el C. Busquets. Siendo las 08:40 horas, la Dra. Romina Meshler asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los puntos establecidos en el Orden del Día:

SESIÓN ORDINARIA - ORDEN DEL DÍA N° 1499:

1. Aprobación y firma de Acta anterior.
2. Correspondencia Recibida:

* Consejo pastoral de Ceres y la región: Creación del Consejo.
* Escuela Sagrada Familia: Invitación a Janeriópolis.

1. Coop. de Servicios Ceres Limitada: Proyecto de Ordenanza –Utilidad Pública y Obligatoria de las obras de Agua Potable y Cloacas.
2. *DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización para venta de lotes de propiedad Municipal.*

PUNTO 1) Aprobación y firma de acta anterior: Se somete a votación, se aprueba por unanimidad. Se procede a la firma de la misma.

La Pte. dice para que conste en Acta, se encuentra ausente el Concejal Busquets, que trajo en el día de la fecha un certificado médico.

PUNTO 2) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida:

* Consejo pastoral de Ceres y la región: Creación del Consejo.
* Escuela Sagrada Familia: Invitación a Janeriópolis.

PUNTO 3) Coop. de Servicios Ceres Limitada: Proyecto de Ordenanza –Utilidad Pública y Obligatoria de las obras de Agua Potable y Cloacas.

El C. Jullier pide la palabra. Bueno, en el marco y en función a lo que hablamos previo a iniciar la sesión, y teniendo en cuenta que este es un proyecto que ha sido presentado por la Cooperativa y que lo venimos trabajando hacia varias semanas, han surgido en las últimas horas, había unas pequeñas dudas, por eso hemos acordado y vamos a pedir un cuarto intermedio para lograr una reunión previa con la Cooperativa y luego así hacer el tratamiento del proyecto de ordenanza.

La C. Guirado pide la palabra. En primera instancia para avalar lo antes dicho por el Concejal que me antecedió respecto de la necesidad de poder evacuar ciertos planteos cuestionamientos, que tienen también que ver con una comparativa de las ordenanzas madre, ordenanzas engorrosas de otras épocas, que inclusive hacen surgir cuestionamientos respecto de otras situaciones que tienen que ver con los servicios y no específicamente con este proyecto de ordenanza. No obstante, es importante que la Cooperativa pueda disipar todas las dudas y cuestionamientos porque la responsabilidad a la hora del tratamiento es de los seis Concejales que estamos en este recinto, por esa razón me parece más que responsable esta posibilidad.

La Pte. dice somos cinco.

La C. Guirado dice sí, hoy.

Se somete a votación la moción, se pasa a cuarto intermedio.

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de agosto de dos mil veinticinco, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbrán N°75, los integrantes de dicho Cuerpo, encontrándose ausente con aviso el C. Busquets. Siendo las 08:39 horas, la Dra. Romina Meshler asume la Presidencia del Cuerpo y declara reabierta la Sesión Ordinaria, para dar continuidad luego del cuarto intermedio, procediéndose al tratamiento de los puntos restantes en el Orden del Día.

Se da lectura al proyecto de ordenanza, el mismo dice lo siguiente: *“VISTO:La Ordenanza N° 765/99 de fecha 23/04/1999, la que da origen a las obras de Agua Potable y Cloacas, destinadas a mejorar la situación sanitaria y ambiental de nuestra localidad, y las ordenanzas complementarias de ampliación del área con nuevas conexiones, yCONSIDERANDO:Que, la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., nacida un 25 de septiembre de 1998, como prestadora de los servicios de Agua Potable y Cloacas en nuestra localidad, finaliza próximamente su concesión. Que, resulta necesario, regular las obras complementarias al proyecto original, que se fueron incorporando durante distintas gestiones de la Municipalidad, ampliando el área geográfica de cobertura. Que, como en todas las localidades del noroeste y centro santafesino, son innumerables los inconvenientes encontrados en cuanto a la disponibilidad de fuentes de provisión adecuadas en calidad y cantidad de agua cruda para su procesamiento y conversión en agua potable, agravado esto en los períodos de sequía. Que, asimismo se pudo concretar mediante el sistema de Osmosis Inversa, costoso pero muy efectivo en la filtración del agua, la entrega de agua potable a través de redes subterráneas, alcanzando en un principio casi el 50% del total de la población. Que, resulta bastante habitual soportar periodos secos seguidos de eventos lluviosos prolongados, que desembocan en niveles freáticos elevados, a veces cercanos a la superficie, lo que genera en momentos, altos índices de riesgos sanitarios, por lo que las obras de Agua Potable y Cloacas resultaron fundamentales como elementos atenuadores a esta problemática. Que, es un objetivo de la Cooperativa de Servicios lograr la adhesión total a la red cloacal de los frentistas alcanzados por esta obra, para así poder eliminar de manera definitiva de estos sectores, el uso de pozos negros excretores, que atentan contra la prevención de contaminaciones de napas e impactan en la salud de la población. Que, la concesionaria (Cooperativa), observa que los costos por el mantenimiento del sistema cloacal, llámese redes colectoras, estaciones elevadoras, lagunas de estabilización de líquidos cloacales, etc., es sostenido únicamente con el pago del cargo por servicio de desagües cloacales, de los frentistas CONECTADOS A LA RED. Que, luego de 20 años de intenso servicio, la concesionaria (Cooperativa), tiene dificultades económicas-financieras y de infraestructura, producto esto de los aumentos desmedidos de los costos de producción, principalmente en materia de insumos importados y energía eléctrica. Que, estos aumentos en muchas ocasiones no se pueden volcar en igual medida al precio de los servicios, ya que generaría un encarecimiento repentino en una prestación tan esencial como lo son el agua potable y cloacas, teniendo que recurrir a aumentos graduales en las tarifas que ponen a la institución, indefectiblemente en la situación enmarcada anteriormente. Que, incluso resulta injusto que los costos totales del servicio, sólo deben ser afrontados por los vecinos conectados, ya que es obligatoria la conexión por razones de salud de toda la población, por lo cual no solo se desfinancia la Cooperativa, sino que se agrava el problema de salud que se pretende erradicar, motivo por el cual se amerita que todos los vecinos incluidos en el área de la obra, colaboren con los costos totales que irroga el servicio de Cloacas. Que, en estos últimos años, fue necesario para el funcionamiento de la institución, el aporte económico de los diferentes gobiernos municipales y provinciales. Entre estas ayudas se destacan, el aporte de 33 membranas para filtración de agua y 1 bomba de desagües cloacales durante el 2023 por un total aproximado de $38.000.000 y. en un hecho sin precedentes, la entrega durante este 2024 a la concesionaria (Cooperativa) por parte del gobierno provincial, de una planta de osmosis inversa con una producción de 20 m3/h de agua, lo que permitirá la reparación de los 4 módulos ya existentes, sin perjudicar la normal entrega del servicio, todo esto por un total aproximado de $ 308.000.000*

*POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:O R D E N A N Z AARTÍCULO 1°) Ratifíquese la vigencia de las ORDENANZAS 765/99 DE FECHA 23/04/1999, 866/03 del 25/11/2003, Reglamento del Usuario, y 865/03 de fecha 25/11/2003, las cuales dieron origen a las obras de Agua Potable y Cloacas, en las que se declara de UTILIDAD PÚBLICA Y OBLIGATORIA para los beneficiarios de las mismas. Título 1: Conceptos ARTÍCULO 2°). A los fines de la presente ordenanza se entenderá por :A. Obra interna: Comprende desde la cámara de empalme hacia el interior de la finca, esta obra será ejecutada y costeada por los propietarios de las mismas de acuerdo a la ordenanza N° 865/03 y bajo el control Municipal. B. Obra externa: Comprende el tramo de cañería desde la red colectora hasta el límite entre el espacio verde y la vereda reglamentaria que corresponde para cada ancho de calle, esta obra será ejecutada por la Cooperativa de Servicios Ceres Limitada. C. Cargo por no conexión del servicio de desagües cloacales: es el valor que deberán abonar los frentistas de la obra externa que no efectivicen la conexión.-D. Cargo fijo: es el valor establecido por el servicio de desagües cloacales.-E. Derecho de conexión: comprende el pago del medidor, materiales para la conexión entre la obra interna y la obra externa y mano de obra.-Título 2: Sobre la Obligatoriedad Derecho de conexión ARTÍCULO 3°) Extender la obligatoriedad del derecho de conexión al servicio de Desagües cloacales, a los titulares registrales o poseedores de los inmuebles afectados y beneficiados por todas las ordenanzas de ampliaciones de obras de red de cloacal que ocurrieron desde el inicio de concesión, a la fecha de la sanción de la presente.-Título 3: Aspectos no regulados ARTÍCULO 4°) En aspectos no regulados por ordenanzas de ampliaciones de obras, deberán regir supletoriamente las ordenanzas N° 765/99-865/03-866/03.-Título 4:Índice de actualización de la obra de ampliación ARTÍCULO 5°) Autorizar a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a actualizar el valor de las obras de ampliación de red de agua potable y/o cloacas, cuyas ordenanzas hayan sido promulgadas, estén estas ejecutadas o pendientes de ejecución, de acuerdo al Índice determinado por cámara argentina de la construcción (CAC), dejándose sin efecto todo índice de actualización establecido con anterioridad. Título 5: Pagos de obras - situaciones de vulnerabilidad ARTÍCULO 6°) Para los supuestos contemplados en el artículo 4 inc. c) de la ordenanza n° 765/99 el interesado deberá solicitar la excepción, entendiéndose como tal, la suspensión momentánea del pago de las obras, la cual será otorgada previo informe socioeconómico que acredite su situación. La Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. realizará la correspondiente revisión cada dos años.-Título 6: Saneamiento y concientización ARTÍCULO 7°)**Prohíbase el uso y construcción de Pozos negros en el área de cobertura de la red de Servicios Cloacales.-ARTÍCULO 8°) Facúltese a la Cooperativa de Servicios de Ceres Ltda. como concesionaria y a La Municipalidad de Ceres, como titular de la obra a realizar una campaña de concientización a través de medios de comunicación y folletería.-Título 7: cargo por no conexión ARTÍCULO 9°) Autorizar a la Cooperativa de Servicios de Ceres Ltda., en su carácter de concesionaria de la obra, a cobrar a los titulares o poseedores de inmuebles no conectados a la Red Cloacal, enmarcados dentro del área de cobertura un cargo por NO CONEXIÓN, estructurado de la siguiente manera: a) un 50% del valor actualizado del servicio de desagües cloacales a partir del 1/10/2025. b) un 75% del valor actualizado del servicio de desagüe cloacales a partir del 1/10/2026 c) un 100% del valor del servicio de desagües cloacales a partir del 1/10/2027.-ARTÍCULO 10°) Autorizar a la concesionaria (Cooperativa de Servicios Ceres Ltda.), el cobro de un CARGO por NO CONEXIÓN, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, a aquellos inmuebles enmarcadas dentro de las excepciones detalladas en el artículo N° 15 de la ORDENANZA N° 765/99 (lotes baldíos y edificaciones que por su deterioro no estén en condiciones de ser habilitadas), equivalente al 30% del valor actualizado del servicio de cloacas, a partir del 1/10/2025. Esto se aplicará en tanto los propietarios de dichos inmuebles justifiquen tal condición.-ARTÍCULO 11°) El cargo de no conexión queda sin efecto automáticamente una vez efectuada la obra interna.-Título 8: Notificación ARTÍCULO 12°) Notifíquese a los titulares de los inmuebles afectados, profesionales. técnicos e instaladores de la construcción.-ARTÍCULO 13°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.”*

El C. Jullier pide la palabra. Bueno, un proyecto de ordenanza que venimos trabajando desde hace varias semanas en conjunto con la Cooperativa, y en este sentido es importante destacar que hubo realmente un trabajo en conjunto entre los distintos bloques que integran el Concejo, porque han aportado sus diferentes ideas a un tema que nos planteó la comisión actual de la Cooperativa, un tema que es de larga data, pero que es entendible porque tiene fundamento en una cuestión fundamental que, valga la redundancia, pero tiene impacto en lo ambiental, que tiene que ver con el saneamiento de la ciudad de Ceres, contar con el servicio de cloacas es muy positivo para la ciudad porque justamente nos permite sanear el suelo, ese suelo de donde nosotros hoy en día también nosotros extraemos agua para poder potabilizar y consumir, por lo tanto es importante esta ordenanza que toca varios puntos, pero principalmente lo que busca es, de alguna manera si se quiere, una equidad entre aquellos que hicieron frente a la obra original cuando surgió allá a fines del año 90, donde también surge la Cooperativa como concesionaria de este servicio, y todos aquellos que fueron beneficiados posteriormente por algún tipo de ampliación. ¿Cuál es la situación actual?, la Cooperativa, como le sucede a todos en distintos rubros, está siendo afectada por un incremento considerable en sus costos, ya sea el costo de producción, el servicio de cloacas tiene un costo de producción importante, energía eléctrica, entre otros, que es algo que lo vienen manifestando desde hace meses los integrantes de la Cooperativa, y la situación donde nos encontramos también que alrededor del 50% de aquellos frentistas por donde pasa el servicio de cloacas se encuentran conectados y el resto, el otro 50%, no se encuentra conectado. Por lo tanto, habiendo analizado distintas alternativas, porque es cierto que hace unos meses atrás la Cooperativa había presentado otro proyecto de ordenanza, nos pareció lo más adecuado avanzar en esta autorización para la creación del derecho de no conexión, el cargo de no conexión, para que de alguna manera podamos ser equitativos entre aquellas personas que se hicieron cargo de la obra en principio, y hoy aquellas personas que les pasa la obra enfrente y no se conecta por distintos motivos, pero que así y todo requiere un mantenimiento por parte de la Cooperativa. También se han trabajado algunas cuestiones que no estaban reguladas o que fueron de alguna manera poco explicitadas en ordenanzas anteriores, en las de ampliaciones, principalmente con lo que tiene que ver con las actualizaciones de las obras, por eso se incorpora en el artículo cinco lo que es un índice para tener como referencia, que es el índice de la Cámara Argentina de la Construcción, y también siguiendo un poco el espíritu que tienen las ordenanzas originales, por eso se las ratifica en el artículo uno, la consideración de las situaciones de vulnerabilidad en el caso de que sea necesario, a través de un informe socioeconómico, para poder afrontar lo que es una reducción o algún tipo de beneficio en lo que es la conexión. Y algo muy importante, que me parece que es un avance, que lo mencionaba al principio, que tiene que ver con este objetivo que es el saneamiento, es en articulo siete, se prohíbe el uso y la construcción de pozos negros en el área de cobertura de la red de servicios cloacales, que la verdad que en ese sentido es un gran avance porque es un punto de desarrollo para la ciudad, así que en ese sentido obviamente entiendo que después de todo el trabajo que venimos haciendo en conjunto, que es una ordenanza que va a salir por unanimidad de los presentes, celebro el trabajo que se hizo, y bueno, también adelantar el acompañamiento por parte del Bloque de la UCR.

La C. Guirado pide la palabra. Consulto, en el artículo 2, el inciso d “derecho de conexión”, ¿Todos tienen que abonar el derecho de conexión?, disculpas porque no lo consulté antes de la sesión. Recuerdan que ese era uno de los temas que teníamos en la última comisión, que entiendo por como está redactado que todos tienen que abonarlo ¿Sí?

El C. Jullier dice sí.

La Pte. dice sí.

La C. Guirado dice porque tiene que ver con el pago del medidor y los materiales de conexión entre la obra interna y la obra externa.

La Pte. dice sí.

La C. Guirado dice es una cuestión de todos, eso queda claro.

El C. Jullier dice sí, para todos.

La C. Guirado dice bien, es porque no lo había preguntado antes de la sesión, pido disculpas por eso. Por otro lado, había también un artículo que tenía que ver con el pago de la deuda, inclusive que en algunos proyectos anteriores también estaban explicitados, respecto de esto no existe en este proyecto, pero si quiero dejar que conste en acta que manifestaron que van a tener contemplaciones como han tenido contemplaciones en todos este tiempo, respecto del pago de la deuda histórica, como también en referencia a las ampliaciones. Mas allá de que quien les habla siempre exige que todo se ponga en la ordenanza porque lo único que nosotros podemos controlar como Concejales es lo que sale de este Cuerpo Legislativo, también tengo que decir, como lo dije en comisión, que he hablado con personas que han manifestado con respecto de la deuda histórica, de lo que fue esa obra original que termina allá por el 2003, desde la Cooperativa son contemplativos de diferentes situaciones que tienen que ver con la situación económica, social, de cada familia, y también los planes de pago, por esa razón cuando estuvimos presentes en la reunión de comisión también lo manifesté así como lo estoy haciendo en este momento, en función de esto. Para mí esto es una preocupación, porque tiene que ver con dinero y erogación que va a tener el vecino común de este cuadrado de las ampliaciones, y que va a tener que afrontar, por eso quiero dejar en claro, y también dejar en claro para la gente que ante cualquier situación que se pueda plantear, también estamos abiertos nosotros a poder gestionar, a poder hablar con la gente de la Cooperativa, que no creo que suceda, que no sea necesario, pero en ese caso como ponemos nuestra manito, nuestra responsabilidad, y nuestro voto, me parece que es importante que sepan que estamos acá para mejorar en el caso de que haya que mejorar algo de esta norma. Por otro lado, también el tema de los créditos blandos, de la gestión de los créditos blandos, ya sea por la Municipalidad o por la Cooperativa, porque estamos hablando más o menos de lo mismo, inclusive no sabemos qué puede pasar a partir de diciembre respecto de lo que va a ser el servicio de agua potable y de cloacas, así que me parece importantísimo este tema de los créditos blandos que se pueda gestionar, y la concientización, la concientización y la difusión, ¿Por qué?. Porque alguien puede decir “bueno, ahora quieren empezar a cobrar algo que hace 20 años no nos recordaron que teníamos que pagar”, y uno va a decir “¿Te tenemos que recordar que lo tenes que pagar?”, lamentablemente sí, sabemos cómo ciudadanos de a pie y comunes, que muchas veces nos lo tienen que recordar, y que también muchas veces nos tienen que obligar o recordarnos que es una obligación, por lo mismo, la responsabilidad en la campaña de concientización y difusión por todos los medios tradicionales y digitales es indispensable, me parece que es indispensable y que también tenemos que hacer un seguimiento como Concejo de que esto se realice como corresponde. Como dije, es una ordenanza que no es simpática y no va a ser simpática para los ciudadanos, porque tiene que ver con empezar a pagar algo más. También tiene un principio de justicia respecto de quienes vienen pagando, como corresponde, un servicio que ya pasa por este cuadrado frente de todos los hogares de ese cuadrado y también de varias ampliaciones, y que hay gente que no se quiso conectar, a lo mejor no pudo, a lo mejor ni se le ocurrió, a lo mejor si se lo hubieran dicho a lo mejor lo hacía, no sabemos, pero sino todo lo que es el costo, el gasto, y los problemas de la Cooperativa redunda siempre en los mismos, y el servicio está pasando por otros lugares, eso es lo que por ahí entendimos desde un primer momento cuando fue el planteo hace ya varios meses, desde el año pasado que venimos con este tema, y lo entendimos que también tiene que ver con un principio de justicia hacia quienes lo tienen, y hacia quienes abonan, porque sino son siempre los mismos los que tienen que pagar mas para poder mantener lo que es un servicio que es para todos, o por lo menos para quienes podrían tenerlo, por esa razón, y más allá de que hay situaciones como lo he expresado, en las que no estoy de acuerdo respecto de algunos articulados, también en el camino realizado en este Concejo Municipal uno entiende que tenemos que ceder en algunas situaciones. Doy fe que el bloque ha cedido, el bloque oficialista ha cedido respecto de algunos planteos o posturas que tenía, por lo mismo, quien les habla también cede respecto de algunos planteos, y creo que tenemos que hacer lo mejor para toda la comunidad, y también para un bien esencial como es el agua potable y las cloacas, así que por lo mismo adelanto mi voto positivo.

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

El C. Jullier pide la palabra. Para mocionar la incorporación de, primero recordar que estamos en una sesión de cuarto intermedio, y ha ingresado en el día de ayer un proyecto de autorización de venta de lotes municipales por parte del Poder Ejecutivo, así que mociono para que se incorpore en el orden del día y se pueda dar ingreso para tratarlo en comisión.

La C. Guirado pide la palabra. En primera instancia para manifestar que no estamos en una situación común, no es común esto que está sucediendo respecto de tener que incorporar en un cuarto intermedio, que generalmente se hace con un orden que tiene que ver con el reglamento, no obstante, entiendo por ahí la necesidad y la premura que tienen en este sentido el Ejecutivo, asimismo quiero manifestar que solicito, inclusive la gestión de mis compañeros concejales oficialistas, respecto de la necesidad de que lleguen los números del Municipio, los balances de tesorería de todo el año, al Concejo Municipal, se ha hablado públicamente de una situación acuciante, alarmante económica de la Municipalidad, este Concejo también lo está vivenciando, por lo mismo, me parece importante que se haga esta gestión, en el caso de que no lleguen de esta forma como lo estoy solicitando voy a hacer una minuta de comunicación para que puedan acercarnos los números del Municipio, y también recordar que hay un proyecto de ordenanza de moratoria, que ingresó hace unos cuantos meses, que seguramente habrá gente que con sacrificio lo podrá afrontar, que lo está pensando y lo está necesitando, o sea que en el caso de que el Municipio necesite oxigenación y que no se pueda acudir ni a Nación ni a Provincia, Nación porque la coparticipación viene mucho mas flaca, es importante saber que está la moratoria, y que este Concejo está abierto a tratarla.

Se somete a votación la moción del C. Jullier.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Se agrega el nuevo punto al orden del día.

PUNTO 4) *DEM: Proyecto de Ordenanza – Autorización para venta de lotes de propiedad Municipal.*

Se da ingreso al tema, pasa a comisión.

No siendo para más, se da por finalizada la Sesión, siendo las 09:00 horas.